



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

58

#### MADRID

#### URBANISMO

##### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Servicio de Conservación y Edificación Deficiente

Resolución del Director General de Ejecución y Control de la Edificación, por la que se declara el edificio de la finca, sita en el número 5 de la avenida de Jaca, en estado de ruina inminente y en la que se ordena a la propiedad que inicie, en el plazo máximo de cinco días, la demolición del edificio.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación en los domicilios del interesado, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la notificación por medio del presente anuncio, pudiendo consultar el texto íntegro en la Unidad de Expedientes Contradicitorios de Ruina (UTECR), sita en la calle Guatemala, número 13, 28016 Madrid.

Expediente número: 711/2011/06388.

Interesados: "Olimpocity, Sociedad Limitada".

Trámite que se notifica: avenida de Jaca, número 5. Notificación de la Resolución de 24 de marzo de 2011, del Director General de Ejecución y Control de la Edificación, por la que se declara el edificio en estado de ruina inminente, y en la que se ordena a la propiedad del inmueble que inicie, en el plazo máximo de cinco días, la demolición del edificio, previa comunicación a la UTECR, en el término de cuarenta y ocho horas, de la identidad y conformidad del Director Facultativo designado para la ejecución de las obras, advirtiéndole de que son de su exclusiva responsabilidad los daños que pudieran producirse a causa de la demora en la demolición ordenada y significándole que, de no iniciarse en el plazo otorgado, dicha demolición será ejecutada por esta Dirección General, en ejecución subsidiaria. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37, 43, 44, 57, 58, 59 y 60 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de 22 de diciembre de 2003 (OCRERE), en el artículo 172 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 96 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entre otras disposiciones legales.

Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, a 8 de abril de 2011.—El jefe del Departamento de Gestión, Juan Carlos Rodríguez Álvarez.

(01/1.263/11)